

Los Requisitos para el Padrino o la Madrina:

El rol del *padrino o madrina* es muy importante para los Sacramentos del Bautismo y Confirmación. La Iglesia ve al *Padrino o Madrina* como un católico completamente iniciado quien apoya con el ejemplo e instrucción a quien recibirá el Sacramento. Por la seriedad de este ministerio, la Iglesia requiere lo siguiente:

- " El Padrino o la Madrina debe de ser un miembro totalmente iniciado en la Iglesia, católica por medio del Bautismo, Confirmación y Eucaristía.
- El Padrino o la Madrina debe de tener por lo menos dieciséis años
 - En este caso, el católico menor de dieciséis años debe estar completamente iniciado en la Iglesia Católica por medio del Bautismo, Confirmación y Eucaristía.
 - El Padrino o Madrina debe tener una vida activa en la fe de la Iglesia y ser un buen ejemplo.
 - Alguien casado fuera de la Iglesia no puede recibir la Eucaristía y no puede ser Padrino o Madrina.
 - Además, un católico que se fue de la Iglesia no puede ser Padrino o Madrina de un nuevo miembro de la Iglesia
 - Por lo tanto, un católico que se fue de la Iglesia no puede ser Padrino o Madrina y no puede ser "Testigo Cristiano" si se unió a otra comunidad cristiana.
- Los Padres de familia del nuevo miembro no pueden ser Padrinos.
- Cuando hay dos Padrinos ellos son "padres espirituales" y van a ser Padrino y Madrina.

Testigos Cristianos - (Un Bautizado Cristiano No-Católico)

Siempre que haya un Padrino o Madrina Católico, un Bautizado Cristiano no-católico puede servir como un testigo cristiano solamente en el caso del Bautismo. Esta persona es *Testigo Cristiano y no un Padrino o Madrina*.

- Requisitos para ser un Testigo Cristiano:
 - Tener por lo menos dieciséis años
 - Tener un Bautismo Cristiano valido
 - Vivir una vida correcta
 - No pueden ser los padres de familia
 - No puede ser un Católico que se fue de la Iglesia
- Un testigo cristiano nunca podrá ser una persona no bautizada. Por ejemplo, Padrinos judíos o musulmanes no son permitidos por la ley universal de la Iglesia.
- La notación "Testigo Cristiano" será colocada en el registro del bautismo bajo el nombre de Testigo Cristiano no-católico.